



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001787
FOLIO TRÁMITE: 263,242

FECHA EXPEDICIÓN 03- octubre-2018

NOMBRE: QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

EXTERIOR: CDO 2 INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

DÍAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$346.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:51 a	A: 03:00:51 p	VIERNES	SI	07:00:51 a	A: 03:00:51 p		
MARTES	SI	07:00:51 a	A: 03:00:51 p	SABADO	SI	07:00:51 a	A: 03:00:51 p		
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	07:00:51 a	A: 03:00:51 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

E.A.E. JUAN RAMÓN BONES ROMÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Elba Antonia Quintero Gomez
ACEPTO
QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de una zona del pavimento, ingresa carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a las comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.